



Ayuntamiento de Jérica

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EN FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

En Jérica, siendo las veinte horas y dos minutos del día treinta de septiembre de dos mil catorce, se reúnen en el salón de plenos los Concejales que seguidamente se relacionan, al objeto de tratar los asuntos incluidos en la convocatoria realizada al efecto.

ASISTENTES:

Presidente: D. Amadeo Edo Salvador

Vocales asistentes:

D^a Clara Cortés Pérez

D. Jesús Aucejo Noguera

D^a. María Nieves Martínez Tarazona

D. Jorge Peiró Ripoll

D. José Hervás Moreno

D. Jesús Bellón Ballestar.(se incorpora en el punto nº 7 Resoluciones de Alcaldía siendo las 20:20 horas)

Vocales excusan asistencia: Ninguno. D. Jesús Monleón Peiro

D^a Juliana Ros Lizandra

Secretaria Interventora: D^a. Inmaculada Cortina Riera

Abierta la sesión, previamente a tratar todos los asuntos incluidos en el orden del día:

ORDEN DEL DÍA.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.

Sometida a la consideración del Pleno la aprobación del borrador del acta de la anterior sesión.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus seis miembros que lo componen aprueba el acta de la sesión celebrada en fecha 31 de julio de 2014 .

PUNTO SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE DE LA CUENTA GENERAL 2013.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2013, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.



Ayuntamiento de Jérica

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella de fecha 3 de julio de 2014, y el Dictamen de esta Comisión de fecha 7 de julio de 2014.

Visto que de conformidad con el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, mediante edicto publicado en el en el Tablón de Edictos, web municipal y Boletín Oficial de la Provincia nº 82, de fecha 8 de julio de 2014 se expuso al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes,

Visto que consta en el expediente Diligencia de Secretaría de fecha 18 de septiembre de 2014 sobre la no presentación de alegaciones en el citado trámite de información pública.

Considerando las atribuciones plenarias en materia de aprobación de la Cuenta General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Enterados de la presente propuesta y sometida a su consideración, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de tres votos a favor (grupo municipal PSOE-PSPV) y tres abstenciones (grupo municipal PP) de los nueve miembros que lo componen acuerda,

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2013, junto con la documentación contable que la acompaña.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y a la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO TERCERO.- COMPENSACION DE DEUDAS Y REINTEGRO DEL SOBANTE A LA CONSELLERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS Y NO JUSTIFICADAS POR LAS SUBVENCIONES DEL INCENDIO DE ANDILLA.

Dada cuenta de sendos escritos de la Consellería de Gobernación y Justicia de fecha 2 de julio de 2014 y 6 de febrero de 2014 sobre requerimiento de reintegro de fondos entregados y no justificados de ayudas para paliar los daños ocasionados por el incendio de Andilla en el municipio de Jérica, se propone al pleno la siguiente propuesta de acuerdo,

“Atendiendo que durante los días 30 de junio, 01 y 02 de julio el término municipal de Jérica se vio afectado por el incendio iniciado el día 29 de junio en el término municipal de Andilla, provincia de Valencia.

Atendiendo que dicho incendio tuvo unos efectos y consecuencias



Ayuntamiento de Jérica

devastadoras sobre el término municipal calcinando más de 3.000 has.

Considerando que la Generalitat Valenciana dictó el Decreto 112/2012, de 6 Julio, del Consell, sobre ayudas y medidas para paliar los daños producidos por los incendios iniciados en los términos municipales de Cortes de Pallàs y Andilla los días 28 y 29 de Junio de 2012,

Considerando la Orden 7/2012, de 11 de julio, de la Consellería de Gobernación, por la que se desarrolla el Decreto 112/2012, de 6 de julio sobre ayudas y medidas para paliar los daños producidos por los incendios iniciados en los términos municipales de Cortes de Pallàs y Andilla los días 28 y 29 de Junio de 2012.

Considerando que el convenio firmado entra la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Jérica de conformidad al artículo 5º del referido Decreto 112/2012.

Considerando que en virtud del citado documento el Ayuntamiento de Jérica resultó ser Entidad Colaboradora de la Generalitat Valenciana de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el Informe de valoración de fecha 21 de septiembre de 2012, emitido por Carles Doménech Rodríguez Ingeniero Agrónomo, técnico encargado de la evaluación y cuantificación de los daños siguiendo los criterios establecidos en la normativa de aplicación.

Atendiendo que la Generalitat Valenciana en fecha 22 de agosto de 2012 ingresó a favor de este Ayuntamiento, ente colaborador en la gestión de estas ayudas, la cantidad de 200.000€, para el abono de las ayudas económicas que se reconociesen, para paliar los daños producidos por el citado incendio.

Vista la resolución de Alcaldía nº 159 de fecha 1 de octubre de 2012, por la que se concedían las ayudas económicas para paliar los daños producidos por los incendios iniciados en los términos municipales de Cortes de Pallàs y Andilla los días 28 y 29 de Junio de 2012, cuyo importe ascendía a la cantidad de 96.921,31€.

Atendiendo que por resolución de Alcaldía nº 205 de 10 de diciembre de 2012 se designó la Mesa de Valoración para realizar las funciones de comprobación de los justificantes presentados por los beneficiarios, y que los gastos en ellos reflejados cumplen con el objeto y cuantías previstas para estas ayudas.

Atendiendo que la Mesa de Valoración se ha reunido en las siguientes seis sesiones: en fecha 10 de diciembre de 2012, en fecha 15 de enero de 2013, en fecha 12 de febrero de 2013; en fecha 17 de abril de 2013, en fecha 2 de septiembre de 2013 y de fecha 17 de diciembre de 2013; con el fin de examinar y valorar las justificaciones presentadas por los beneficiarios, y proponer al órgano de contratación la aprobación de la justificaciones presentadas y ordenar los pagos de las mismas.

Atendiendo que por las siguientes resoluciones de Alcaldía nº 206/2012 de 11 de diciembre; nº 8/2013 de fecha 15 de enero de 2013, nº 39/2013 de fecha 13 de febrero de 2013, nº 87/2013 de fecha 17 de abril de 2013, nº 201/2013 de 5 de septiembre de 2013 y nº 297/2013 de 17 de diciembre de 2013 se aprobaron las justificaciones presentadas por los beneficiarios de las ayudas y ordenaron pagos por un importe total de 86.285,68€. Atendiendo que se han librado los fondos par la



Ayuntamiento de Jérica

realizar esos pagos por el citado importe.

Atendiendo que en fecha 10 de febrero de 2014 se presentó escrito de la Consellería de Gobernación y Justicia por el que solicita la presentación de la justificación y liquidación de fondos de estas ayudas y el reintegro de las cantidades no justificadas.

Atendiendo que en fecha 12 de marzo de 2014 se remitió a la Consellería de Gobernación y Justicia justificación y liquidación de los fondos de estas ayudas, sin que se haya procedido al reintegro de los fondos no justificados.

En fecha 8 de julio de 2014 se presenta nuevamente, escrito de la Consellería de Gobernación y Justicia por el que solicita el reintegro de las cantidades no justificadas que asciende a un total de 113.714,32€.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Base 7 del Convenio de Colaboración entre la Generalitat Valenciana y este Ayuntamiento para la gestión de las ayudas y medidas para paliar los daños producidos por el incendio iniciados en los términos municipales de Cortes de Pallás y Andilla los días 28 y 29 de junio de 2012.

Vista lo establecido por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto que existe la posibilidad de compensar deudas entre administraciones públicas siempre y cuando se trate de deudas líquidas, vencidas y exigibles, así lo establece el artículo 109 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, con referencias en los artículos 40.2 y Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley de Haciendas Locales, artículo 68 de la Ley General Tributaria, artículo 58 de la Ley General Presupuestaria.

Considerando que la Generalitat Valenciana adeuda a este Ayuntamiento en concepto de ayudas públicas concedidas en base a diferentes convocatorias públicas, la cantidad de 29.090,71€ por ayudas que han sido debidamente justificadas y en su caso reconocidas, según anexo de subvenciones que se incorpora a este informe.

Enterados de esta propuesta de acuerdo y sometido a su consideración, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los seis miembros presentes de los nueve que lo componen, acuerda:

PRIMERO .- Solicitar a la Subdirección General de Tesorería dependiente de la Secretaría Autonómica de Hacienda y Presupuestos de la Generalitat Valenciana la compensación de deudas líquidas vencidas y exigibles entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Jérica, por los siguientes conceptos:

El Ayuntamiento tiene pendiente el reintegro de las cantidades no justificadas que asciende a un total de 113.714,32€, en concepto de subvenciones del incendio de Andilla.



Ayuntamiento de Jérica

La Generalitat Valenciana adeuda en concepto de ayudas concedidas y justificadas la cantidad de 29.090,71€ según consta en anexo.

SEGUNDO.- Reintegrar a la Subdirección General de Tesorería dependiente de la Secretaria Autonómica de Hacienda y Presupuestos de la Generalitat Valenciana las cantidades no justificadas del incendio de Andilla, que no hayan resultado compensadas por la Subdirección General de Tesorería.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Subdirección General de Tesorería dependiente de la Secretaria Autonómica de Hacienda y Presupuestos de la Generalitat Valenciana y a la Consellería de Gobernación y Justicia.”

PUNTO CUARTO.- ADHESION CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE DIRECCION GENERAL DEL CATRASTRO Y FEDERACION NACIONAL DE MUNICIPIOS CON EMBALSES Y CENTRALES HIDROELECTRICAS.

Visto el oficio del Presidente de la Federación Nacional de Asociaciones y municipios con centrales hidroeléctricas y embalses, mediante el cual se comunica a este Ayuntamiento la firma, el día 10 de julio de 2014, del convenio de colaboración entre la Dirección General del Catastro y la propia Federación, que actúa en representación y defensa de los municipios que la integran, en cuyos términos municipales se ubican centrales de producción hidroeléctrica, embalses y otras instalaciones energéticas, similares de las relacionadas en el artículo 23 del RD 417/2006, en lo concerniente a toda la problemática derivada de la existencia de tales bienes o a su futura implantación, en el ámbito tributario y en especial del Impuesto sobre bienes Inmuebles (IBI),

Visto que este Ayuntamiento puede estar afectado por este tipo de bienes inmuebles de características especiales.

Visto el interés municipal en adherirse a este Convenio con el fin de determinar en su caso, la ponencia de valores y bienes de estas característica.

Enterados de la presente propuesta y sometida a su consideración, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus seis miembros presentes de los nueve que lo componen acuerda,

PRIMERO. Adherirse en todos sus términos al convenio de colaboración suscrito entre la Dirección General del Catastro y la Federación Nacional de Asociaciones y municipios con centrales hidroeléctricas y embalses, en Madrid, el 10 de julio de 2014.

SEGUNDO. Delegar formalmente en la Federación la representación en cuantos trámites correspondan a este Ayuntamiento en relación con los trabajos catastrales de los bienes inmuebles de este municipio a que se refiere el convenio, y así se concrete entre la Federación y este Ayuntamiento, a través de su Asesoría Jurídica.

TERCERO. Trasladar copia certificada de este acuerdo íntegro al Consejo Territorial de la Propiedad inmobiliaria de esta provincia, poniéndolo en su conocimiento, y que a su vez sirva de solicitud de informe de dicho Consejo, como prevé el convenio, e interesando una rápida contestación favorable a este



Ayuntamiento de Jérica

Ayuntamiento, o siguiendo el convenio, comunicado a la propia Federación.

CUARTO. Trasladar también copia certificada íntegra de este acuerdo a la Dirección General del Catastro en cumplimiento también del convenio, con el fin de iniciar a la mayor brevedad cualquiera de los trámites de colaboración previstos.

PUNTO QUINTO.- SOLICITUD A DIPUTACION PROVINCIAL DE PRORROGA ADJUDICACION OBRAS PLURIANUALES POYS 2015-2015 JERICA Y NOVALICHES.

5.1.- SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN PRÓRROGA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA INVERSIÓN PLURIANUAL RENOVACIÓN DE VARIOS TRAMOS DE LA RED DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE VARIAS VÁLVULAS REGULADORAS INCLUIDA EN EL POYS 2014-2015

Visto el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Castellón de fecha 16 de septiembre de 2014 por el que se aprueba definitivamente el Plan de Obras y Servicios para los ejercicios 2014-2015. Publicado en el BOP nº 114 de 20 de septiembre de 2014.

Visto que en la citada aprobación definitiva se ha incluido para Jérica con nº 53 la inversión plurianual solicitada 2014-2015, denominada "Renovación de varios tramos de la red de suministro de agua potable e instalación de varias válvulas reguladoras, de Jérica" por un importe de 105.000€ y una ayuda económica de 48.125€.

Siendo que esta inversión ha sido incluida en el presupuesto vigente de la anualidad 2014, y existe un compromiso plenario de aportación de la cantidad correspondiente para la anualidad 2015,

Atendiendo que la Base décimo primera de las Bases que rigen esta convocatoria modificada por acuerdo plenario de la Diputación Provincial de fecha 17 de septiembre de 2014 y publicadas en el BOP nº 114 de fecha 20 de septiembre de 2014, establece que las obras incluidas en el plan deben estar adjudicadas y comunicadas a la Diputación Provincial si son plurianuales antes del 30 de diciembre del correspondiente ejercicio.

Visto que en la misma base se establece la posibilidad de solicitar una prórroga con carácter excepcional cuando no puedan cumplirse los plazos indicados.

Siendo que en este caso la prórroga deberá solicitarse antes del 15 de noviembre.

Vistas las fechas en que se han aprobado definitivamente el citado Plan y que queda pendiente la redacción de proyectos y adjudicación de las obras y en consecuencia resulta materialmente imposible cumplir con los plazos de adjudicación y comunicación a la Diputación antes del 15 de noviembre del corriente.

Enterados de la presente propuesta y sometida a su consideración, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus seis miembros presentes de los nueve que



Ayuntamiento de Jérica

lo componen acuerda,

PRIMERO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Castellón prorroga para ejecutar las obras plurianual “Renovación de varios tramos de la red de suministro de agua potable e instalación de varias válvulas reguladoras, de Jérica”, por un importe de 40.000€ y una ayuda económica de 16.000€, incluidas en el Plan Provincial de obras y servicios de los ejercicios 2014-2015.

SEGUNDO.- Trasladar este acuerdo al servicio de Cooperación Municipal de la Diputación Provincial de Castellón.

5.2.-SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN PRÓRROGA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA INVERSIÓN PLURIANUAL REHABILITACION CONSULTORIO MÉDICO Y VIAL DE ACCESO A NOVALICHES INCLUIDA EN EL POYS 2014-2015.

Visto el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Castellón de fecha 16 de septiembre de 2014 por el que se aprueba definitivamente el Plan de Obras y Servicios para los ejercicios 2014-2015. Publicado en el BOP nº 114 de 20 de septiembre de 2014.

Visto que en la citada aprobación definitiva se ha incluido para Novaliches la inversión plurianual solicitada 2014-2015, denominada Rehabilitación de Edificio Consultorio Médico y nuevo vial acceso a Plaza San Miguel de Novaliches, por un importe de 40.000€ y una ayuda económica de 16.000€.

Siendo que esta inversión ha sido incluida en la anualidad 2014, y existe un compromiso plenario de aportación de la cantidad correspondiente para la anualidad 2015.

Atendiendo que la Base décimo primera de las Bases que rigen esta convocatoria modificada por acuerdo plenario de la Diputación Provincial de fecha 17 de septiembre de 2014 y publicadas en el BOP nº 114 de fecha 20 de septiembre de 2014, establece que las obras incluidas en el plan deben estar adjudicadas y comunicadas a la Diputación Provincial si son plurianuales antes del 30 de diciembre del correspondiente ejercicio.

Visto que en la misma base se establece la posibilidad de solicitar una prórroga con carácter excepcional cuando no puedan cumplirse los plazos indicados.

Siendo que en este caso la prórroga deberá solicitarse antes del 15 de noviembre.

Vistas las fechas en que se han aprobado definitivamente el citado Plan y que queda pendiente la redacción de proyectos y adjudicación de las obras y en consecuencia resulta materialmente imposible cumplir con los plazos de adjudicación y comunicación a la Diputación antes del 15 de noviembre del corriente.

Enterados de la presente propuesta y sometida a su consideración, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus seis miembros presentes de los nueve que



Ayuntamiento de Jérica

lo componen acuerda,

PRIMERO.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Castellón prorroga para ejecutar las obras plurianual “Rehabilitación del edificio Consultorio Médico y nuevo vial acceso a Plaza San Miguel de Novaliches”, por un importe de 40.000€ y una ayuda económica de 16.000€, incluidas en el Plan Provincial de obras y servicios de los ejercicios 2014-2015.

SEGUNDO.- Trasladar este acuerdo al servicio de Cooperación Municipal de la Diputación Provincial de Castellón.

PUNTO SEXTO.- FESTIVOS LOCALES 2015.

Dada cuenta de la competencia municipal para establecer, en el marco de sus propias competencias, dos fiestas de carácter local.

Dada cuenta que los festivos autonómicos junto con los locales se publicarán en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana mediante una orden específica de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo.

Dada cuenta que tradicionalmente los festivos locales son la Festividad de Santa Águeda y del Cristo de la Sangre.

Enterados de la presente propuesta y sometida a su consideración, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus seis miembros presentes de los nueve que lo componen acuerda,

PRIMERO.- Establecer como días festivos locales para el ejercicio 2015 los siguientes:

El 5 de febrero de 2015 jueves. Festividad de Santa Águeda.

El 8 de julio de 2015, miércoles. Festividad del Cristo de la Sangre.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la Consellería de Educación y a la de Economía, Hacienda y Trabajo.”

PUNTO SÉPTIMO.- DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Previamente a tratar el punto 7 se incorpora al Pleno el regidor Jesús Bellón Ballestar siendo las 20:20 horas.

Por la Secretaría Interventora se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía desde la número 194 de fecha 28 de julio de 2014 hasta la resolución número 233 de fecha 26 de septiembre de 2014.

El Pleno Municipal queda enterado de la relación que seguidamente se adjunta, que incluye resumen del contenido las resoluciones:

Número Decreto	Fecha	Resumen
----------------	-------	---------



Ayuntamiento de Jérica

DECRETO 2014-0194	28/07/2014	Decreto requerir documentos Vivas segregación Novaliches
DECRETO 2014-0195	29/07/2014	Aprobación gratificaciones personal funcionario y laboral mes de Junio y Julio
DECRETO 2014-0196	30/07/2014	Aprobación Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2014-0197	31/07/2014	Aprobación nóminas mes de Julio y Seguros Sociales mes de Junio 2014.
DECRETO 2014-0198	31/07/2014	Resolución Alcaldía Convocatoria Junta Gobierno Local sesión extraordinaria de fecha 31.07.2014.
DECRETO 2014-0199	04/08/2014	Aprobación incoación expediente sancionador tráfico
DECRETO 2014-0200	04/08/2014	Resolución Alcaldía delegación de funciones de Alcalde en 2 Teniente de Alcalde por ausencia del municipio
DECRETO 2014-0201	04/08/2014	Aprobación indemnización asistencia a sesiones 1º y 2º/T2014.
DECRETO 2014-0202	05/08/2014	Resolución cambio titularidad bar el rincón
DECRETO 2014-0203	06/08/2014	Resolución Alcaldía Tramite admisión de prueba en expte. responsabilidad patrimonial por daños inmueble avda. Constitución 6 por fuga agua red de abastecimiento.
DECRETO 2014-0204	06/08/2014	Aprobación de facturas por importe de 38.444,51 €.
DECRETO 2014-0205	06/08/2014	Resolución aprobación plusvalías 65/2014a 89/2014
DECRETO 2014-0206	06/08/2014	Resolución aprobación plusvalías 90/2014 a 97/2014
DECRETO 2014-0207	08/08/2014	Designación de Secretaria Accidental por motivo de suplencia por vacaciones de la Secretaria designada.
DECRETO 2014-0208	08/08/2014	Aprobación incoación expediente sancionador tráfico
DECRETO 2014-0209	13/08/2014	Aprobación solicitud subvención para mejora eficiencia energética en instalaciones alumbrado



Ayuntamiento de Jérica

		público
DECRETO 2014-0210	14/08/2014	Aprobación incoación expediente sancionador tráfico
DECRETO 2014-0211	22/08/2014	Aprobación inscripción padrón municipal de habitantes de Isabel Cortés Campos.
DECRETO 2014-0212	29/08/2014	Aprobación gratificaciones personal funcionario y laboral meses de junio, julio y agosto.
DECRETO 2014-0213	29/08/2014	Alta padrón habitantes M ^a Amparo Tecles y José Ayuste
DECRETO 2014-0214	29/08/2014	Aprobación pago nóminas mes de Agosto y Seg. Sociales mes de Julio 2014.
DECRETO 2014-0215	02/09/2014	Requerimiento Salvador Gomez vallado solar calle matadero 22
DECRETO 2014-0216	03/09/2014	Ampliación plazo Motorjerica para presentar documentación
DECRETO 2014-0217	04/09/2014	Aprobación de facturas por importe de 33.098,10 €
DECRETO 2014-0218	04/09/2014	Resolución Alcaldía Convocatoria Junta Gobierno local. Sesión Extraordinaria de 04.09.2014.
DECRETO 2014-0219	04/09/2014	Alta padron de habitantes Yuliya Melianiuk
DECRETO 2014-0220	05/09/2014	Aprobación de facturas por importe de 2997,01 € (Pólizas festejos taurinos Jérica y Novaliches 2014)
DECRETO 2014-0221	08/09/2014	Medidas urgentes desalojo vivienda H. Vayo 63
DECRETO 2014-0222	09/09/2014	Resolución Alcaldía Reconocimiento de 9º Trienio a M ^a Pilar Cantín Marques.
DECRETO 2014-0223	10/09/2014	Aprobación de facturas por importe de 403,13 €
DECRETO 2014-0224	15/09/2014	Aprobación incoación expediente sancionador tráfico vehículo 2022CPN y otros
DECRETO 2014-0225	15/09/2014	Aprobación delegación dirección festejos taurinos septiembre
DECRETO 2014-0226	19/09/2014	Resolución Alcaldía convocatoria Junta Gobierno Local. Sesión extraordinaria 19.09.2014.
DECRETO 2014-0227	19/09/2014	Aprobación inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes



Ayuntamiento de Jérica

DECRETO 2014-0228	22/09/2014	Aprobación Iniciación del expediente baja en el Padrón Municipal de Habitantes de CARMEN-IOANA VASTAG
DECRETO 2014-0229	23/09/2014	Resolución acceso Motorjerica a expediente Palancia Motor
DECRETO 2014-0230	26/09/2014	Delegación boda civil Alexis Andreu y Isabel Cortes en Juliana Ros
DECRETO 2014-0231	26/09/2014	Aprobación incoación expediente sancionador tráfico
DECRETO 2014-0232	26/09/2014	Aprobación gratificaciones personal funcionario y laboral mes de agosto.
DECRETO 2014-0233	26/09/2014	Resolución Alcaldía Convocatoria Pleno Ordinario sesión de fecha 30 de septiembre de 2014.

PUNTO OCTAVO.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentan.

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión a las veinte horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

El Presidente,

Amadeo Edo Salvador.

La Secretaria,

Inmaculada Cortina Riera.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.